



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2019-MPP/A**

Puno, 16 de enero de 2019.

**VISTO:**

La Hoja de Coordinación N° 001-2019-MPP/GA-SGP de fecha 07 de enero del 2019 emitido por la Sub Gerente de Personal, El Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 08 de enero del 2019, el Proveído N° 0069-Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Contrato que no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, asimismo es de precisar que el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, conforme el artículo 15º del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, la Sub Gerencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Hoja de Coordinación N° 001-2019-MPP/GA-SGP de fecha 07 de Enero del 2019, solicita





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2019-MPP/A**

conformación de la comisión encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año fiscal 2019, del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.), recomienda que la comisión evaluadora debe estar conformado por los siguientes miembros: Presidente Sub Gerente de Personal, Primer Miembro: Área Solicitante, Segundo Miembro: Gerente de Asesoría Jurídica y Suplente: Sub Gerente de Tesorería;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR** la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) del año fiscal 2019, para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	Sub Gerente de Personal	Abog. YESIKA CASTILLO LAGUNA.
1er. MIEMBRO TITULAR	Gerente de Administración	CPC. JUAN ERNESTO PAURO HUANCA.
2do. MIEMBRO TITULAR	Gerente de Administración Tributaria.	Abog. MARTIN VENTURA MAMANI.
SUPLENTE	Sub Gerente de Tesorería	CPC. NICOMEDES JUSTO CONDORI VALDEZ.

**Artículo 2º.-** La comisión conformada mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de su notificación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Martin Ticona Maquera*  
Abog. Martin Ticona Maquera  
ALCALDE